



ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE NÚM. 2024/160015 RELATIVO AL CONTRATO DE LIMPIEZA, CONTROL DE PLAGAS Y TRATAMIENTO ANTI LEGIONELLA EN LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE LA TGSS Y EL INSS DE CUENCA, Y LIMPIEZA Y CONTROL DE PLAGAS EN LA NAVE ALMACÉN DE LA TGSS Y EL INSS DE CUENCA CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 12 MESES A CONTAR DESDE EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2025, O DESDE LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DE SER ÉSTA POSTERIOR.

Vista la petición razonada de inicio de procedimiento para la celebración del contrato de limpieza, control de plagas y tratamiento anti legionela en las Direcciones Provinciales de la TGSS y el INSS de Cuenca, y limpieza y control de plagas en la nave almacén de la TGSS y el INSS de Cuenca, formulada por la Secretaría Provincial, y teniendo en consideración:

1. La necesidad a satisfacer con esta contratación es mantener en perfectas condiciones de limpieza e higiene las instalaciones y el mobiliario de estos inmuebles y ofrecer un servicio en óptimas condiciones a los ciudadanos.
2. El contrato tendrá como objeto el servicio de limpieza, control de plagas y tratamiento anti legionela en las Direcciones Provinciales de la TGSS y el INSS de Cuenca, y limpieza y control de plagas en la nave almacén de la TGSS y el INSS de Cuenca

En el presente contrato no se ha previsto la división en lotes, pues la naturaleza del objeto del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Por tanto el licitador debe ofertar por la totalidad del objeto del contrato, no pudiendo recaer la adjudicación en más de un licitador.

3. El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses a contar desde el 1 de febrero de 2025, o desde la formalización si ésta fuese posterior, con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas.
4. El presupuesto base de licitación de este contrato, que constituye el importe máximo a efectos de licitación y el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede ser comprometido, conforme expresa el artículo 100.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), asciende a ciento ochenta y siete mil ochocientos sesenta y un euros con setenta y cuatro céntimos (187.861,74 €), IVA incluido, con el siguiente desglose y distribución, considerando el calendario de reconocimiento de la obligación:



- Ejercicio 2025: 156.551,45 €
- Ejercicio 2026: 31.310,29 €

Este presupuesto base de licitación, cuyo desglose por costes se detalla en la memoria económica aportada por la Secretaría Provincial (siendo la cuota del IVA al tipo del 21% de 32.604,10 €), es adecuado al mercado, según ha informado dicha unidad.

El servicio a contratar es compartido en su uso por las Direcciones Provinciales de la Tesorería General y del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Cuenca al 50%.

El contrato se rige por la Resolución de 10 de enero de 2024, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre la Tesorería General de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Instituto Social de la Marina, para la administración y participación en gastos de inmuebles de uso compartido. El artículo 3.2.1 de la citada Resolución dispone que «la totalidad de los gastos que deriven de los actos de conservación, cualquiera que sea su naturaleza y alcance, defensa, mejora, servicios y suministros de los inmuebles relacionados en este Convenio, así como el abono de todos los tributos que los graven, y siempre que estos y/o aquellos no sean objeto de individualización, serán asumidos por la Tesorería General de la Seguridad Social previa puesta a disposición por las restantes entidades firmantes del presente convenio de los créditos necesarios en proporción a la superficie ocupada.»

A estos efectos, la Tesorería General de la Seguridad Social de Cuenca asumirá la totalidad de los gastos del expediente de contratación, previa puesta a disposición por el Instituto Nacional de la Seguridad Social de Cuenca del crédito necesario para el abono de dichos gastos

La rúbrica presupuestaria con cargo a la que se abonará el precio del contrato será en la Tesorería General de la Seguridad Social la 4593 2273. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias vigentes en cada momento.

5. El valor estimado del contrato, calculado conforme a las reglas del artículo 101 de la LCSP, es de trescientos diez mil quinientos quince euros con veintiocho céntimos (310.515,28 €), IVA excluido, conforme al siguiente desglose:

- Presupuesto de licitación..... 155.257,64 €, I.V.A. excluido
- Eventuales prórrogas..... 155.257,64 €, I.V.A. excluido
- Importe máximo eventuales modificaciones.. 0 €

6. El sistema de determinación del precio del contrato será a tanto alzado por la totalidad de las prestaciones.

7. Dada la naturaleza del presente contrato no procede revisión de precios conforme a la regulación establecida en los artículos 102 y 103 de la LCSP.



8. La contratación se adjudicará utilizando el procedimiento abierto, con uno o varios criterios cuantificables de forma automática, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y del 156 al 158 de la LCSP.

La elección de los criterios de adjudicación del contrato se adecuará a la propuesta efectuada por la Secretaría Provincial, de acuerdo con la correspondiente justificación expuesta en dicho documento.

9. El expediente será objeto de tramitación ordinaria al amparo de lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

Por todo ello, esta Secretaría Provincial,

PROPONE

Primero.- Que se ordene el inicio del expediente número 2024/160015, para la licitación del contrato de servicios que tiene por objeto la limpieza, control de plagas y tratamiento anti legionela en las Direcciones Provinciales de la TGSS y el INSS de Cuenca, y limpieza y control de plagas en la nave almacén de la TGSS y el INSS de Cuenca, con un plazo de ejecución de 12 meses a contar desde el 1 de febrero de 2025, o desde la formalización si ésta fuese posterior

Segundo.- Que el importe de los gastos que se deriven de la presente contratación se impute a la rúbrica presupuestaria 4593 2273 57 del Presupuesto de Gastos y Dotaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, para los ejercicios 2025 y 2026, de acuerdo con el siguiente desglose, I.V.A. incluido:

RÚBRICA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	TOTAL IVA INCLUIDO
4593 2273 57	156.551,45 €	31.310,29 €	187.861,74 €

Cuenca,
El Secretario Provincial



RESOLUCIÓN

Vista la propuesta, esta Dirección Provincial, en su condición de órgano de contratación de la TGSS, otorgada por el art. 323.2 de la LCSP en ejercicio de la competencia que le ha sido delegada mediante Resolución de 23 de julio de 2020, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre delegación de competencias en sus órganos centrales y provinciales y en el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social (BOE de 4/08/2020) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, **ordena el inicio del presente expediente de contratación.**

Cuenca,
El Director Provincial